



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**Referencia: Oficio N° 001363-2020-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial**

Lima, veintiséis de agosto de dos mil veinte.-

### **VISTO:**

El Oficio N° 001363-2020-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que, el Gerente General del Poder Judicial mediante Oficio N° 001363-2020-GG-PJ remite el Informe N° 203-2020-GRHB-GG-PJ elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y Recaudación, respecto al seguimiento de casos COVID-19 del personal de la Oficina de Seguridad Integral reportado por el Área de Bienestar Social. Sobre el particular, informa que ante el estado de emergencia se inició un Plan de Atención ante los posibles casos que podrían presentarse, a consecuencia del contagio del virus SARS-COV2, a través del cual el servidor debe reportar a su jefe inmediato, ante la presentación de sintomatología relacionada al posible contagio de COVID-19. Al respecto, la Gerencia de Recursos Humanos a través de su área de Bienestar Social ha venido recopilando la información relacionada a los trabajadores de la Oficina de Seguridad Integral, donde se cuantifican la cantidad de servidores afectados; lo que permitió que se pueda manejar y actualizar un consolidado de la data recibida, contando a la fecha con 665 servidores de la citada oficina afectados, realizándose el seguimiento diario a los servidores positivos, como a los casos sospechosos. En ese sentido, señala que resulta necesario implementar un formulario web que permita el registro confidencial de los casos COVID-19 a nivel nacional, desde el inicio del caso hasta el alta médica, y que emita reporte de supervisión mostrando si es afiliado una EPS o a ESSALUD, a fin de tomar acciones más oportunas y el registro del seguimiento al médico ocupacional.

**Segundo.** Que, teniendo en consideración lo expuesto por el Gerente General del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno considera pertinente disponer que toda información sobre el COVID-19 se centralice en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; sin perjuicio que la Gerencia General del Poder Judicial efectúe las gestiones respectivas, dando cuenta al referido comité.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Oficio N° 001363-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 982-2020 de la quincuagésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 26 de agosto de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Primero.-** Téngase presente el informe remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.

**Segundo.-** Disponer que toda información sobre el COVID-19 se centralice en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; sin perjuicio que la Gerencia General del Poder Judicial efectúe las gestiones respectivas, dando cuenta al referido comité.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



LAMC/eim

  
**JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**  
Presidente

  
**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General

